



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO D - Nº 161
CORDOBA, (R.A.) LUNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

Autorizan el llamado a licitación para la obra instalación de sistemas generadores de energía para ochenta y cinco escuelas rurales

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1130

Córdoba, 1 de Septiembre de 2006

VISTO: El expediente Nº 0498-29337/06 - Cuerpos I y II en el cual la Dirección de Infraestructura y Programas propicia se proceda al Llamado a Licitación Pública Internacional para contratar la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DE SISTEMAS GENERADORES DE ENERGÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, PARA DOTAR DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA A OCHENTA Y CINCO (85) ESCUELAS RURALES - Cuarta Etapa - Ubicadas en los Departamentos: Calamuchita, General Roca, General San Martín, Juárez Celman, Marcos Juárez, Río Cuarto, Río Primero, Río Segundo, San Alberto, San Justo, Santa María, Tercero Arriba y Unión de la PROVINCIA DE CÓRDOBA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 4.000.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a acompañar la documentación base del llamado (Pliegos y Proyecto de la obra), como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 4757/77, reglamentario de la Ley de Obras Públicas, no mereciendo la misma observación que formular.

Que los Pliegos se encuentran enmarcados en las disposiciones del Banco Mundial tituladas: "Normas:

Adquisiciones con Préstamos BIRF y Créditos de la AIF" y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.

Que la obra cuyo llamado a licitación se propicia será financiada en un 80% del monto total, con fondos provenientes de la Nación Argentina, mediante un préstamo recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 a la "Ampliación del Acuerdo de participación en el proyecto de energías renovables en mercados eléctricos rurales - PERMER aprobado por Ley Nº 9229".

Que el 20% restante estará a cargo de la Provincia de Córdoba, por lo que se ha realizado la correspondiente afectación presupuestaria, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley Nº 8614.

Que como en la obra en cuestión, participará en su financiamiento el Banco Mundial, lo expresado encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 7715, T.O. - Ley Nº 9138, según la cual todos los aspectos jurídicos se registrarán por los documentos básicos y complementarios de los acuerdos celebrados, convenios subsidiarios y documentación necesaria para su implementación y subsidiariamente, en casos no previstos o que no se contrapongan por la legislación específica Provincial.

Por ello, de conformidad a las

disposiciones de la Ley Nº 5901 - T.O. Ley Nº 6300 y sus modificatorias, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 347/06 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 826/06,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DE SISTEMAS GENERADORES DE ENERGÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, PARA DOTAR DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA A OCHENTA Y CINCO (85) ESCUELAS RURALES - Cuarta Etapa - Ubicadas en los Departamentos: Calamuchita, General Roca, General San Martín, Juárez Celman, Marcos Juárez, Río Cuarto, Río Primero, Río Segundo, San Alberto, San Justo, Santa María, Tercero Arriba y Unión de la PROVINCIA DE CÓRDOBA", compuesta por Proyecto, Pliegos y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00).

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública Internacional para contratar la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DE SISTEMAS GENERADORES DE ENERGÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, PARA DOTAR DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA A OCHENTA Y CINCO (85) ESCUELAS RURALES - Cuarta Etapa - Ubicadas

en los Departamentos: Calamuchita, General Roca, General San Martín, Juárez Celman, Marcos Juárez, Río Cuarto, Río Primero, Río Segundo, San Alberto, San Justo, Santa María, Tercero Arriba y Unión de la PROVINCIA DE CÓRDOBA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00).

ARTÍCULO 3º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000,00), conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento

de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 4708/06, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25,
Programa 327/0 - Proyecto 51 -
Partidas: Principal 12 - Parcial 10 -
Obra 6512 del P.V. \$ 120.000,00

Preventivo Futuro
Año 2007 \$ 680.000,00

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la diferencia de Pesos Tres Millones Doscientos (\$ 3.200.000,00)

CONTINÚA EN PÁGINA 2

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1097

Córdoba, 22 de Agosto de 2006

VISTO: el Expediente Nº 0021-129.599/01 en el que obra copia de la Resolución Nº 71.892 de fecha 6 de marzo de 2006, dictada por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, mediante la cual el ente provincial existente la vigencia del "Plan Especial de Regularización de Deudas" establecido por Resolución de esa Empresa, Nº 69.794/01, aprobada por Decreto Provincial Nº 37/02 y prorrogado en sucesivas oportunidades, la última de ellas por Resolución Nº 71.570/05, aprobada por Decreto Provincial Nº 1.710/05.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho plan alcanza a las deudas por facturas de energía o por

CONTINÚA EN PÁGINA 2

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1161

Córdoba, 8 de Septiembre de 2006

VISTO: El Expediente Nº 0494-042091/2005, en el cual se propicia la equiparación de los cargos docentes en que revistaba el personal actualmente jubilado que fuera transferido por Decreto Nº 481/03 del ex Consejo de Protección al Menor al Ministerio de Educación, con los cargos docentes pertenecientes a los Escalafones de la Educación Media, Especial y Superior.

Y CONSIDERANDO:

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 1130

estará a cargo de la Nación Argentina, mediante un préstamo recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 a la "Ampliación del Acuerdo de participación en el proyecto de energías renovables en mercados eléctricos rurales - PERMER aprobado por Ley Nº 9229".

ARTÍCULO 5º.- FACÚLTASE a la Dirección de Infraestructura y Programas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres y publicar los avisos de licitación correspondientes.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTANSE los gastos que demande la publicidad, por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Veintinueve Con Sesenta y Siete Centavos (\$ 2.929,67)

conforme lo indica la Dirección General de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Información Pública y Programas Especiales, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 16058/06, con cargo a Jurisdicción 1.10 - Programa 119 - Partidas: Principal 03 - Parcial 10 - del P.V.

ARTÍCULO 7º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Información Pública y Programas Especiales, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección de Infraestructura y Programas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 1097

documentos vencidos derivados de planes de pago que se hallan en situación de mora, alcanzando a las deudas que se encuentran en Gestión Judicial de Cobro, excepto los importes devengados en concepto de honorarios y costas judiciales, conforme a las condiciones indicadas en el mencionado acto administrativo, a la vez que dispone la posibilidad de autorizar el pago, a valores históricos, de aquellas deudas de titulares del servicio, ocasionadas por el usufructo del mismo por parte de terceros que no efectuaron el cambio de titularidad, y de deudores incluidos en la Tarifa Social, pudiéndose también limitar a cuatro (4) períodos de consumo la responsabilidad de quienes deban asumir deudas de terceros en carácter de fiador o garante, según lo previsto en el punto 2.1.1.- segundo párrafo - del Reglamento de Comercialización de la Energía Eléctrica.

Que tal decisión se adoptó en razón

de la difícil situación económica y social que atraviesa el país, la cual repercute en la Provincia, y que ocasiona que distintos sectores de usuarios no puedan hacer frente a sus deudas con

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 1161

Que la propuesta se fundamenta en el hecho de que los cargos que ostentaba el personal de que se trata no se hallaban presupuestados en el ámbito del Ministerio de Educación, resultando necesario, en consecuencia, establecer una analogía con los del orden preexistente para la docencia media, especial y superior, a los efectos de poseer un referente que permita efectuar las actualizaciones que pudieren disponerse en sus haberes jubilatorios.

Que la Gerencia de Recursos Humanos ha confeccionado un cuadro comparativo de cargos, basándose en el valor remunerativo del índice (punto) de cada uno de ellos y su similitud en cuanto a las bonificaciones que les

EPEC, perdiendo en muchos casos su condición de clientes de ésta.

Que esta circunstancia trae aparejado, en muchos casos, que los clientes apelen a las conexiones clandestinas, todo lo cual torna sumamente difícil para EPEC el recupero tanto de las deudas cuanto de los usuarios.

Que teniendo en cuenta que la situación que llevó al dictado de la mencionada Resolución no se ha superado, la empresa provincial estimó oportuno extender la vigencia del plan en cuestión, cuyo plazo original era hasta el 30 de marzo de 2002, en sucesivas oportunidades, por ciento ochenta días cada vez, la última de ellas mediante Resolución Nº 71.570/05, sin perjuicio de que subsistan, luego de esa prórroga, las facultades establecidas en el Artículos 4º, 5º, 6º y 8º de la Resolución Nº 69.794/01.

Que por lo expuesto y teniéndose en cuenta de fecha de vencimiento de la última ampliación, el ente provincial dispuso una nueva prórroga por otros ciento ochenta días, a cuyo fin dictó la Resolución Nº 71.892, procediendo en esta instancia aprobarla.

Que por otra parte EPEC deja establecido que durante la vigencia del

plan de que se trata, se podrán modificar las tasas de interés a que hace alusión al Artículo 1º de la Resolución Nº 69.794/01, en sus incisos b) y c), así como la tasa de interés por financiación a que hace referencia el Artículo 2º del mencionado acto administrativo, todo ello mediante el mecanismo previsto en el Artículo 3º inciso b) de su Resolución Nº 65.189/94.

Por ello, de acuerdo con lo expresado oportunamente por el Departamento Asesoría y Gestión Legal de EPEC en caso similar, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos bajo el Nº 90/06 y por Fiscalía de Estado al Nº 534/06;

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos la Resolución Nº 71.892 de fecha 6 de marzo de 2006, dictada por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, cuya copia, compuesta por una (1) foja forma parte integrante del presente Decreto como Anexo Único, mediante la cual el ente provincial extiende por el término de ciento ochenta (180) días, la vigencia del "Plan Especial de Regularización de Deudas" establecido por Resolución

corresponden, teniendo en cuenta la escala salarial vigente.

Que la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba ha tomado debida intervención, señalando que nada tiene que observar en relación con el trámite de autos y las razones que lo impulsan, considerando adecuadas las equivalencias sugeridas, como así también los criterios que se han tenido en cuenta para ello.

Que la medida gestionada procura garantizar la movilidad, irreductibilidad y proporcionalidad del beneficio, con respecto a las remuneraciones de los trabajadores en actividad, al amparo de lo establecido por el artículo 57 de la Constitución Provincial.

Por ello, los informes producidos y los

Dictámenes Nros. 252/06 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y 541/06 de Fiscalía de Estado,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. EQUIPARANSE los cargos docentes en que revistaba el personal actualmente jubilado que fuera transferido por Decreto Nº 481/03 del ex Consejo de Protección al Menor al Ministerio de Educación, con los cargos docentes pertenecientes a los Escalafones de la Educación Media, Especial y Superior, en los términos y condiciones que se especifican en el Anexo I a este instrumento legal, compuesto de una (1) foja.

Nº 69.794/01, aprobada por Decreto Provincial Nº 37/02, y sus prórrogas.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECESE que durante la vigencia del Plan a que hace alusión en el Artículo precedente, EPEC podrá modificar las tasas de interés fijadas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 69.794/01, en sus incisos b) y c), así como la tasa de interés por financiación a que hace referencia el Artículo 2º del mencionado acto administrativo, todo ello mediante el mecanismo previsto en el Artículo 3º inciso b) de la Resolución Nº 65.189/94.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.-

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Empresa Provincia de Energía de Córdoba a sus efectos y archívese.-

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º. PROTOCOLÍCESE, dése a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a la Dirección General de Personal, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

Dr. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

RESOLUCION Nº 184 - 11/07/06 - Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Ana Lucía BAIMA, cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca El Detalle, modelo del año 1992, chasis Nº OA-D-20470, motor Nº SL 703230, de 41 asientos, Tacógrafo Digitac 10699, Dominio Nº TDE 513, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1834, s/ Expte. Nº 0048-29139/06.-

RESOLUCION Nº 185 - 11/07/06 - Autorizar la incorporación de la unidad al

servicio que presta la empresa El Porvenir S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Scania, modelo del año 2001, chasis Nº +9BSK6X2BF++Y3521013, motor Nº 8001225, de 56 asientos, Tacógrafo VDO 213502, Dominio Nº DQM 008, adjudicándole la chapa MOP Nº R 260, s/ Expte. Nº 0048-29071/05.-

RESOLUCION Nº 186 - 11/07/06 - Autorizar la incorporación de las unidades al servicio que presta la empresa Emrendimientos S.R.L., cuyos datos identificatorios -en cada caso- se detallan:a)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis Nº 9BM6882766B441732, motor Nº 904924648370, de 25 asientos, Tacó-

grafo Digitac 12676, Dominio Nº FJT 565, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2795. b)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis Nº 9BM6882766B442196, motor Nº 904924648735, de 25 asientos, Tacógrafo Digitac 12675, Dominio Nº FJT 571, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2796. c)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis Nº 9BM6882766B442515, motor Nº 904924648951, de 25 asientos, Tacógrafo Digitac 12677, Dominio Nº FJT 567, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2797, s/ Expte. Nº 0048-29132/06.-

RESOLUCION Nº 187 - 11/07/06 - Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Em-

prendimientos S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis Nº 9BM6882765B428427, motor Nº 904924636509, de 25 asientos, Tacógrafo Digitac 12185, Dominio Nº FKM 949, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2557, s/ Expte. Nº 0048-29157/06.-

RESOLUCION Nº 188 - 11/07/06 - Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Intercordoba S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis Nº 9BM3840676B461551, motor Nº 904920U0665857, de 39 asientos, Tacógrafo Digitac 12708, Dominio Nº FMH

534, adjudicándole la chapa MOP N° R 483, s/ Expte. N° 0048-29236/06.-

RESOLUCION N° 189 - 11/07/06 - Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Expreso Diferencial Córdoba Río Cuarto S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Marcopolo, modelo del año 2006, chasis N° 93PB12B3P6C016671, motor N° E1T127423, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 1333301, Dominio N° FLQ 108, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2801, s/ Expte. N° 0048-29226/06.-

RESOLUCION N° 190 - 11/07/06 - Autorizar la incorporación de unidades al servicio que presta la empresa Monte Malvi Bus S.R.L., cuyos datos identificatorios - en cada caso- se detallan: a)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2001, chasis N° 9BM688176YB230823, motor N° 37498410464962, de 21 asientos, Tacógrafo VDO 1052915, Dominio N° DPZ 031, adjudicándole la chapa MOP N° R 841. b)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2001, chasis N° 9BM688176YB231791, motor N° 37498410465842, de 21 asientos, Tacógrafo VDO 1053600, Dominio N° DPZ 032, adjudicándole la chapa MOP N° R 842, s/ Expte. N° 0048-29201/06.-

RESOLUCION N° 191 - 11/07/06 - Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa C.O.A.T.A. S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Scania, modelo del año 1991, chasis N° 02402563, motor N° 2040353, de 50 asientos, Tacógrafo Kienzle 1015066, Dominio N° TQG 644, adjudicándole la chapa MOP N° R 815, s/ Expte. N° 0048-28804/05.-

RESOLUCION N° 192 - 11/07/06 - Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Córdoba S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Scania, modelo del año 1991, chasis N° 02402540, motor N° 2040153, de 50 asientos, Tacógrafo Kienzle 1015038, Dominio N° SUX 181, adjudicándole la chapa MOP N° R 928, s/ Expte. N° 0048-28765/05.-

RESOLUCION N° 193 - 11/07/06 - Autorizar la incorporación de las unidades al servicio que presta la señora Lidia Beatriz Colosi, cuyos datos identificatorios -en cada caso- se detallan: a)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 1990, chasis N° 35121111081880, motor N° SC10141598, de 31 asientos, Tacógrafo Digitac T10537, Dominio N° WGV 754, adjudicándole la chapa MOP N° R 497. b)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 1993, chasis N° 9BM382000NB949466, motor N° 37690810148288, de 33 asientos, Tacógrafo Digitac 10516, Dominio N° WPG 006, adjudicándole la chapa MOP N° R 498. c)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 1990, chasis N° 35121011087482, motor N° 34194610126400, de 27 asientos, Tacógrafo Micro Rem 36, Dominio N° SYQ 036, adjudicándole la chapa MOP N° R 499, s/ Expte. N° 0048-28441/04.-

RESOLUCION N° 194 - 11/07/06 - Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Lidia Beatriz Colosi, cuyos datos identificatorios se detallan:

- Marca Mercedes Benz, modelo del año 1993, chasis N° 390.031-11-095685, motor N° 372.926-10-138528, de 28 asientos, Tacógrafo Digitac 10752, Dominio N° UJZ 040, adjudicándole la chapa MOP N° R 501, s/ Expte. N° 0048-27993/03.-

RESOLUCION N° 195 - 12/07/06 - Autorizar a la empresa C.O.T.A. La Calera Ltda., con carácter excepcional, a cumplir en temporada de Invierno 2006 los servicios para el corredor Córdoba-Cosquín; suprimir el servicio a San Marcos Sierras; realizar el servicio Córdoba-La Falda y Cosquín-La Falda y autorizar el fraccionamiento en La Falda; conforme los horarios diagramados a fs. 4, 6, 8, 10, 12 y 14 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. N° 0048-29217/06.-

RESOLUCION N° 196 - 12/07/06 - Autorizar la incorporación de las unidades al servicio que presta la empresa C.O.T.A. La Calera Ltda., cuyos datos identificatorios -en cada caso- se detallan: a)- Marca Volkswagen, modelo del año 2006, chasis N° 9BWR82W15R524739, motor N° G1T083418, de 46 asientos, Tacógrafo Digitac T12593, Dominio N° FIU 360, adjudicándole la chapa MOP N° R 365. b)- Marca Volkswagen, modelo del año 2006, chasis N° 9BWR82W55R519740, motor N° 6082802, de 46 asientos, Tacógrafo Digitac T12592, Dominio N° FIU 361, adjudicándole la chapa MOP N° R 763, s/ Expte. N° 0048-29131/06.-

RESOLUCION N° 197 - 12/07/06 - Autorizar la incorporación de las unidades al servicio que presta la empresa C.O.T.A. La Calera Ltda., cuyos datos identificatorios -en cada caso- se detallan: a)- Marca Volkswagen, modelo del año 2006, chasis N° 9BWR82WX5R516087, motor N° 6081697, de 47 asientos, Tacógrafo Digitac 12659, Dominio N° FIU 373, adjudicándole la chapa MOP N° R 332. b)- Marca Volkswagen, modelo del año 2006, chasis N° 9BWR82W05R516471, motor N° 6081701, de 46 asientos, Tacógrafo Digitac T12657, Dominio N° FIU 374, adjudicándole la chapa MOP N° R 333. c)- Marca Volkswagen, modelo del año 2006, chasis N° 9BWR82W95R516470, motor N° 6081699, de 47 asientos, Tacógrafo Digitac 12658, Dominio N° FIU 375, adjudicándole la chapa MOP N° R 334, s/ Expte. N° 0048-29137/06.-

RESOLUCION N° 198 - 12/07/06 - Autorizar la incorporación de las unidades al servicio que presta la empresa C.O.T.A. La Calera Ltda., cuyos datos identificatorios - en cada caso- se detallan: a)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis N° 9BM3840785B437219, motor N° 924912644329, de 44 asientos, Tacógrafo Digitac T10989, Dominio N° FIU 384, adjudicándole la chapa MOP N° R 335. b)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis N° 9BM3840786B447200, motor N° 924912U0650724, de 44 asientos, Tacógrafo Digitac T12456, Dominio N° FIU 385, adjudicándole la chapa MOP N° R 326, s/ Expte. N° 0048-29143/06.-

RESOLUCION N° 199 - 12/07/06 - Autorizar la baja de la unidad que estuviera

afectada al servicio que presta Empresa Sarmiento S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1992, chasis N° 390013-11-093557, motor N° 372950-10-135281, de 45 asientos, Tacógrafo Digitac 7409, Dominio N° TKS 641, chapa MOP N° R 805. Autorizar la incorporación de las unidades al servicio que presta Empresa Sarmiento S.R.L., cuyos datos identificatorios -en cada caso- se detallan: a)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis N° 9BM3840676B461098, motor N° 904920U0665438, de 38 asientos, Tacógrafo Digitac 12892, Dominio N° FMS 735, adjudicándole la chapa MOP N° R 805. b)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis N° 9BM3840676B461102, motor N° 904920U0665444, de 38 asientos, Tacógrafo Digitac 12889, Dominio N° FMS 736, adjudicándole la chapa MOP N° R 817, s/ Expte. N° 0048-29256/06.-

RESOLUCION N° 200 - 12/07/06 - Autorizar la incorporación de las unidades al servicio que presta la empresa El Turista S.R.L., cuyos datos identificatorios -en cada caso- se detallan: a)- Marca Scania, modelo del año 2006, chasis N° 9BSK6X2BF63577490, motor N° 8058171, de 40 asientos, Tacógrafo VDO 552824, Dominio N° FLE 032, adjudicándole la chapa MOP N° EJE 5016. b)- Marca Scania, modelo del año 2006, chasis N° 9BSK6X2BF63575913, motor N° 8056548, de 40 asientos, Tacógrafo VDO 540076, Dominio N° FLE 031, adjudicándole la chapa MOP N° EJE 5015, s/ Expte. N° 0048-29302/06.-

RESOLUCION N° 201 - 12/07/06 - AUTORIZAR al señor Adelqui Rene CRUCEÑO -D.N.I. N° 14.411.654-, C.U.I.T. N° 20-14411654-3, Ingresos Brutos N° 21017253-0, con domicilio en Av. Poeta Lugones N° 76, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en MONTE BUEY y bajo la denominación de "TATI VIAJES". AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1° de la presente al señor Adelqui Rene CRUCEÑO, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1998, chasis N° 9BM688176WB163799, motor N° 374.984-10400544, de 19 asientos, Tacógrafo Kienzle 733455, Dominio N° CJQ 066, adjudicándole la chapa MOP N° E 1130, s/ Expte. N° 0048-29270/06.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 69 - 23/02/06 - Rechazar el reclamo formulado por el señor Zaccarías Brisuela, D.N.I. N° 6.378.162, en relación al pago de la Bonificación comprendido en el Art. 45° de la Ley N° 7233, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, s/ C.I. N° 520168 045 604.-

RESOLUCION N° 70 - 23/02/06 - Rechazar el reclamo formulado por el señor Patricio Veliz, D.N.I. N° 07.169.718, en relación al pago de la Bonificación comprendido en el Art. 45° de la Ley N° 7233, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, s/ C.I. N° 038291 045 705.-

RESOLUCION N° 71 - 23/02/06 - Rechazar el reclamo formulado por el señor

Pablo Roberto Ansalá, D.N.I. N° 6.514.419, en relación al pago de la Bonificación comprendido en el Art. 45° de la Ley N° 7233, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, s/ C.I. N° 011650 045 205.-

RESOLUCION N° 72 - 23/02/06 - Rechazar el reclamo formulado por el señor José Roberto Manzanelli, D.N.I. N° 6.685.439, en relación al pago de la Bonificación comprendido en el Art. 45° de la Ley N° 7233, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, s/ C.I. N° 494975 045 804.-

RESOLUCION N° 73 - 23/02/06 - Rechazar el reclamo formulado por el señor Mario Dante Guardia, D.N.I. N° 8.650.229, en relación al pago de la Bonificación comprendido en el Art. 45° de la Ley N° 7233, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, s/ C.I. N° 519958 045 904.-

RESOLUCION N° 74 - 23/02/06 - Rechazar el reclamo formulado por el señor Ignacio Alberto Leguizamón, D.N.I. N° 5.942.380, en relación al pago de la Bonificación comprendido en el Art. 45° de la Ley N° 7233, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, s/ C.I. N° 538750 045 704.-

RESOLUCION N° 75 - 23/02/06 - Rechazar el reclamo formulado por el señor Alfredo Manuel Luque, D.N.I. N° 6.499.652, en relación al pago de la Bonificación comprendido en el Art. 45° de la Ley N° 7233, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, s/ C.I. N° 538586 045 104.-

RESOLUCION N° 76 - 23/02/06 - Rechazar el reclamo formulado por el señor Próspero Samuel Velez, D.N.I. N° 6.504.122, en relación al pago de la Bonificación comprendido en el Art. 45° de la Ley N° 7233, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, s/ C.I. N° 538805 045 304.-

RESOLUCION N° 77 - 23/02/06 - Rechazar el reclamo formulado por el señor Osvaldo Ramón Torres, D.N.I. N° 7.972.780, en relación al pago de la Bonificación comprendido en el Art. 45° de la Ley N° 7233, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, s/ C.I. N° 538606 045 104.-

RESOLUCION N° 79 - 28/02/06 - Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y especificaciones técnicas de fs. 14 a 20 para el llamado a Concurso de Precios correspondiente al "Servicio de Limpieza para el Edificio de Barrio La France", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Veintiséis Mil Ciento Doce (\$ 26.112,00). Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la contratación del Servicio mencionado en el Art. 1° de la presente. Imputar la suma de Pesos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Cuatro (\$ 19.584,00) al Presupuesto Vigente Categoría Programática 265/1-00-00-03-16-00 y al Presupuesto Futuro - Año 2007 - la suma de Pesos Seis Mil Quinientos Veintiocho (\$ 6.528,00), según Afectación Preventiva N° 368 del Departamento I Administración y Personal, s/ Expte. N° 0045-013447/06.-